

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
Juez 02 Civil Municipal Ejecución de Sentencias  
MEDELLIN (ANT)  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO No. 16

Fecha

Estado: 15-03-2023 [PARA VISUALIZAR PDF CLICK AQUÍ](#)

Página:

1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300120150021100	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA S.A	JOSE BENJAMIN ARBELAEZ	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente escrito allegado por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual informa que fue diligenciado el oficio N° 8783 del 5 de septiembre de 2022, dirigido a la CIFIN HOY TRANSUNION.-Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por la CIFIN HOY TRANSUNION, con la información solicitada en el oficio 8783 del 5 de septiembre de 2022, con respecto a los productos financieros que posee el demandado.(L)	14/03/2023		
05001400300220090161700	Ejecutivo Singular	COSECHAR COOPERATIVA MULTIACTIVA	PILAR ANDREA BUILES	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, previo a requerir y resolver sobre una posible sanción al cajero pagador de TELEGUARDIA, se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte actualizado de los depósitos judiciales existentes para este proceso.(T/ED)	14/03/2023		

05001400300320190069000	Ejecutivo Singular	INMOBILIARIA BODEGAS Y BODEGAS SAS	DISMECATRONICA INGENIERIA S.A.S.	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente escrito allegado por la Cámara de Comercio del Aburra Sur, informando que sobre el establecimiento de comercio denominado DISMECATRONICA INGENIERIA, el cual fue embargado por cuenta de este proceso, le fue registrada otra medida cautelar comunicada por la Alcaldía de Itagüí, mediante oficio N° 57471 del 26 de septiembre de 2022 (L)	14/03/2023
-------------------------	--------------------	------------------------------------	----------------------------------	---	------------

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300420150042400	Ejecutivo Singular	URBANIZACION ALTOS DE SAN ANGEL PRIMERA ETAPA P.H.	LUIS FERNANDO DELGADO CASTRILLON	Auto que acepta renuncia poder En atención a lo manifestado por el apoderado de la parte demandante, se acepta la renuncia al poder presentada por dicho profesional del derecho, toda vez que satisface lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P. por cuanto se allegó constancia de haber efectuado comunicación a su poderdante sobre la renuncia al poder. (L)	14/03/2023		
05001400300520120081700	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFAMA DE ANTIOQUIA	GILBERTO MANUEL PATERNINA AVILA	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual suministra el correo electrónico, conforme lo establece el artículo 3 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y el artículo 78 numeral 5 del Código General del Proceso. (L)	14/03/2023		

05001400300520140073500	Ejecutivo Singular	REENCAUCHADORA MEJIA S.A	SERGIO ANGEL OSPINA	Auto resuelve sustitución poder Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se acepta la sustitución que del poder hace en favor de la doctora CAROLINA VALENCIA VASCO, portadora de la T.P. 223.202, y la que ésta hace en favor de la doctora SANDRA MILENA LOPEZ ACEVEDO, portadora de la T.P. 151.116 del C. S. de la J., quien continuará representando los intereses de la parte demandante, al tenor de lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del C. G. del P. (L)	14/03/2023
05001400300620090028700	Ejecutivo Singular	MICROEMPRESAS DE COLOMBIA	EDER BERMUDEZ POSADA	Auto que acepta renuncia poder se acepta la renuncia al poder presentada por dicho profesional del derecho, el cual surtirá efectos, una vez se satisfaga lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P., toda vez que no se allegó la constancia de la notificación al poderdante (L)	14/03/2023
05001400300620100131300	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA BELEN AHORRO Y CREDITO	ALEJANDRO BETANCUR CANO	Auto ordena oficiar Se ordena oficiar a la CIFIN (Hoy TRANSUNIÓN S.A.-Se accede a oficiar a la EPS SALUD TOTAL-Líbrese el oficio correspondiente.(OF/L)	14/03/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300620120030000	Ejecutivo Singular	COMFAMA-CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA-	EFRAIN DE JESUS ROJAS BEDOYA	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente escritos allegados por el doctor Sebastián Ruiz Ríos, sin pronunciamiento alguno, toda vez que dicho profesional del derecho no es parte en este proceso, en virtud de lo resuelto en el auto del 28 de octubre de 2021 y notificado por estados del 10 de noviembre del mismo calendario(l)	14/03/2023		

05001400300620170021300	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A	VIDRIOS CRISTALES TAMAYO S.A.S.	Auto pone en conocimiento No resulta procedente ordenar la entrega de depósitos judiciales solicitada por la apoderada de la parte demandante, toda vez que no existen depósitos judiciales constituidos pendientes por entregar para el presente proceso de acuerdo al reporte de depósitos judiciales expedido por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín -Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se informa que para obtener la información de los dineros retenidos al demandado, debe dirigirse al Banco Agrario de Colombia, entidad encargada de suministrar dicha información (L)	14/03/2023
05001400300820170052800	Ejecutivo Singular	GONZALO HOYOS PULIDO	RICARDO LEON SALAZAR GAVIRIA	Auto pone en conocimiento Previo a resolver sobre lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, de conformidad con lo establece el artículo 601 del Código General del Proceso, se requiere a dicha memorialista, con el fin de que allegue el historial del vehículo de placa LAL 489, donde se desprenda que fue inscrito el embargo sobre dicho rodante y verificar si existe ninguna prenda o pignoración inscrita en el mismo. -Por otro lado, se accede a oficiar a la EPS SURA-Líbrese el oficio correspondiente. (OF/L)	14/03/2023
05001400300820170055000	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	LISETH PAOLA DUARTE MARTINEZ	Auto pone en conocimiento Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por la EPS SURA, con los datos del LISETH PAOLA DUARTE MARTINEZ.(l)	14/03/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400300820190097700	Ejecutivo Singular	ABELARDO ZULUAGA MARTINEZ	WILSON ALONSO OSPINA LEON	Auto termina proceso por pago Se pone en conocimiento de las partes, la incorporación de despacho comisorio, sin diligenciar-Se termina proceso Ejecutivo por pago total de la obligación. Se dispone el levantamiento de las medidas cautelares. Ordena el desglose del documento base de la ejecución. Cumplido lo anterior, archívese (OF/ARCH)	14/03/2023
05001400300920080079300	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTÁ	JUAN CARLOS MONTOYA JARAMILLO	Auto pone en conocimiento No es procedente acceder a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, toda vez que tal como se resolvió en el auto del 18 de enero de 2021 y notificado por estados del 19 del mismo mes y año, no se dan los presupuestos del artículo 317 numeral 2 literal B del Código General del Proceso, para dar por terminado el presente proceso por desistimiento tácito.-Por otro lado, se pone de presente lo resuelto en el auto del 16 de mayo de 2022 y notificado por estados del 17 del mismo mes y calendario, donde se advierte que en dicha etapa procesal cualquiera de las partes puede impulsar el proceso (L)	14/03/2023
05001400300920100000200	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	S.L-LUBRICANTES Y CIA LTDA	Auto ordena oficiar Se ordena oficiar a la CIFIN (Hoy TRANSUNIÓN S.A.-Líbrese el oficio correspondiente. (OF/L)	14/03/2023
05001400300920130014200	Ejecutivo Singular	COMFAMA-CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA-	JUAN PABLO GARCIA GAVALO	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual suministra el correo electrónico, conforme lo establece el artículo 3 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y el artículo 78 numeral 5 del Código General del Proceso.(L)	14/03/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400300920190048000	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA SA	JUAN CARLOS OCAMPO GUERRA	Auto pone en conocimiento Por auto del 31 de julio de 2019 (folio 47 cd. 2), se ordenó citar al acreedor hipotecario BANCOLOMBIA, para que hiciera valer su crédito fuera o no exigible sobre la acreencia que tiene sobre el bien inmueble con matricula inmobiliaria N° 001-1016517.-Por lo tanto, se requiere al señor Apoderado de la parte demandante, para que previo ordenar la notificación a dicho acreedor hipotecario, allegue el certificado de existencia y representación legal de dicha entidad. (L)	14/03/2023
05001400300920190133100	Ejecutivo Singular	FIDLINK S.A.S.	MARTA ELVIRA HOYOS RESTREPO	Auto pone en conocimiento Se ordena requerir por primera ocasión al cajero pagador de SEDUCA-Infórmele que las consignaciones que haga por concepto de retenciones de embargo, deberán ser depositadas bajo el mismo radicado a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín en la cuenta de depósitos judiciales N° 050012041700 del Banco Agrario de Colombia. Líbrese oficio.(OF/L)	14/03/2023
05001400301020140090600	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	HAROL ALEXANDER CASTAÑEDA MEJIA	Auto ordena oficiar Se ordena oficiar a la CIFIN (Hoy TRANSUNIÓN S.A.-Líbrese el oficio correspondiente. (OF/I)	14/03/2023
05001400301020170058600	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LIDERAZGO EN APORTACION Y CREDITO	ASTRID ELENA CASA ATEHORTUA	Auto pone en conocimiento Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por la EPS SALUD TOTAL, con los datos del demandado ASTRID ELENEA CASAS ATEHORTUA-Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se informa que al momento de registrarse la actuación en el programa de gestión justicia siglo XXI, igualmente se sube al micrositio del Juzgado en la página web de la rama judicial, para poder visualizarla debe dar clic en la ventana de pdf. (L)	14/03/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400301120170106600	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	BIOOMA S A	Auto que acepta renuncia poder Se incorpora al expediente escrito allegado por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual informa que fue diligenciado el oficio de embargo N° 4536 del 24 de febrero de 2020, dirigido a la Cámara de Comercio de Medellín. -En atención a lo manifestado por el apoderado de la entidad subrogante Fondo Nacional de Garantías, se acepta la renuncia al poder presentada por dicho profesional del derecho, toda vez que satisface lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P. por cuanto se allegó constancia de haber efectuado comunicación a su poderdante sobre la renuncia al poder (L)	14/03/2023
05001400301320110000700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA AHORRO Y CREDITO GOMEZ PLATA LTDA.	DE MARTHA CECILIA RINCON MARTINEZ	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Por otro lado, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso. -Una vez se resuelve sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dineros.(T/AP)	14/03/2023
05001400301320110000700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA AHORRO Y CREDITO GOMEZ PLATA LTDA.	DE MARTHA CECILIA RINCON MARTINEZ	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente escrito allegado por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual informa que fue diligenciado el oficio de embargo N° 9847 del 12 de octubre de 2022, dirigido a COLPENSIONES. -Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrado por el mencionado memorialista, el expediente electrónico. (ENVIAR LINK )	14/03/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400301320130027300	Ejecutivo Singular	COMFAMA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA	ANGELA YURANY RODRIGUEZ JIMENEZ	Auto reconoce personería Se acepta la renuncia al poder presentada por dicho profesional del derecho, toda vez que satisface lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P. por cuanto en el mismo escrito de renuncia, el demandante, está otorgando poder a otro profesional del derecho.-Se reconoce personería al abogado SEBASTIAN RUIZ RIOS portador de la T.P. 258.799 del C. S. de la J. para continuar representando los intereses de la parte demandante, en los términos del poder conferido, al tenor de lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del C. G. del P. (L)	14/03/2023
05001400301320180007300	Ejecutivo Singular	UNIDAD RESIDENCIAL LOMAS DEL VIENTO P.H.	MARCELENA BARRERA HERNANDEZ	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente escrito allegado por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual informa que fue diligenciado el oficio N° 9853 del 12 de octubre de 2022, dirigido a la Subdirección de Catastro Municipal de Medellín. (L)	14/03/2023
05001400301420010139800	Ejecutivo Singular	PATRICIA DEL PILAR BERRIO SALDARIAGA	FENALCO	Auto que acepta renuncia poder se acepta la renuncia al poder presentada por dicho profesional del derecho, el cual surtirá efectos, una vez se satisfaga lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P., toda vez que no se allegó la constancia de la notificación al poderdante.-No es procedente acceder a la solicitud de terminación del proceso, presentada por la parte demandada en el anterior escrito, toda vez que dicha petición no cumple con los requisitos establecidos por el artículo 461 del Código General del Proceso, esto es que debe ser presentada por la parte actora, sin embargo, se requiere a la parte demandante, para que se pronuncie sobre la manifestación que hace la parte demandada(L)	14/03/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400301420160111100	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA	maria isabel isaza arango	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Por otro lado, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso.- Una vez se resuelve sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dineros. -En atención a lo manifestado por el apoderado de la parte demandante, se acepta la renuncia al poder presentada por dicho profesional del derecho, toda vez que satisface lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P. por cuanto se allegó constancia de haber efectuado comunicación a su poderdante sobre la renuncia al poder (T/AP)	14/03/2023
05001400301420180027800	Ejecutivo Singular	SANTIAGO ANDRES CARDEÑO RESTREPO	IVON ELIANA JIMENEZ SANCHEZ	Cesión en Ejecución Civil Se acepta la CESION DEL CREDITO de los derechos que le correspondan al señor SANTIAGO ANDRES CARDEÑO RESTREPO, a favor de LUISA MARIA VELEZ HERRERA, respecto del crédito contentivo dentro del presente proceso, en orden a lo cual y en lo sucesivo se tendrá como demandante a LUISA MARIA VELEZ HERRERA.-Por otro lado, no es procedente acceder a la solicitud de terminación del proceso, presentada por el señor SANTIAGO ANDRES CARDEÑO RESTREPO, toda vez que éste ya no es parte en el proceso, en virtud de la cesión del crédito que fue aceptada en este mismo auto. (L)	14/03/2023
05001400301520200012900	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	MARGARITA MARIA BUITRAGO VALENCIA	Auto pone en conocimiento Atendiendo a la solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante, se le hace saber que las actuaciones requeridas se encuentran en el expediente, razón por la cual, puede dirigirse a la sede del Juzgado, para revisar el expediente, y en caso de requerir alguna copia, se le expedirá previo pago del arancel judicial.(L)	14/03/2023
05001400301620130094700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREAR LTDA. CREAMCOOP	JONATAN RUIZ SIERRA	Auto ordena oficiar Se accede a oficiar a la EPS SALUD TOTAL-Libre el oficio correspondiente.(OF/L)	14/03/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301620180068000	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREAR LTDA. CREARCOOP	JULY DEL SOCORRO LOAIZA RESTREPO	Auto corre traslado De la liquidacion de credito Por otro lado, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso.-Atendiendo a lo solicitado por la parte demandante, se accede a oficiar a la EPS SURA( OF/T/AP)	14/03/2023		
05001400301720170098300	Ejecutivo Singular	BANCO DE LAS MICROFINANZAS - BANCAMÍA S.A.	OLIVER SANCHEZ HENAO	Auto que acepta renuncia poder En atención a lo manifestado por el apoderado de la parte demandante, se acepta la renuncia al poder presentada por dicho profesional del derecho, toda vez que satisface lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P. por cuanto se allegó constancia de haber efectuado comunicación a su poderdante sobre la renuncia al poder (L)	14/03/2023		
05001400301720200019300	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	METALICAS HMM SAS	Auto que acepta renuncia poder En atención a lo manifestado por el apoderado de la entidad subrogante Fondo Nacional de Garantías, se acepta la renuncia al poder presentada por dicho profesional del derecho, toda vez que satisface lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P. por cuanto se allegó constancia de haber efectuado comunicación a su poderdante sobre la renuncia al poder.(L)	14/03/2023		

05001400301820130025700	Ejecutivo Singular	COMFAMA-CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA-	GABRIEL ALEXIS MUÑOZ SARRAZOLA	Auto reconoce personería En atención a lo manifestado por el apoderado de parte demandante, se acepta la renuncia al poder presentada por dicho profesional del derecho, toda vez que satisface lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P. por cuanto en el mismo escrito de renuncia, el demandante, está otorgando poder a otro profesional del derecho.-Se reconoce personería al abogado SEBASTIAN RUIZ RIOS portador de la T.P. 258.799 del C. S. de la J. para continuar representando los intereses de la parte demandante, en los términos del poder conferido, al tenor de lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del C. G. del P. (L)	14/03/2023
-------------------------	--------------------	---	--------------------------------	--	------------

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301820170008000	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	JOSE REINALDO VELASQUEZ PIEDRAHITA	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente escritos allegados por el doctor Sebastián Ruiz Ríos, sin pronunciamiento alguno, toda vez que dicho profesional del derecho no es parte en este proceso, en virtud de lo resuelto en el auto del 19 de enero de 2022 y notificado por estados del 28 del mismo mes y calendario.-(L)	14/03/2023		
05001400301820170067700	Ejecutivo Conexo	JOSE ARLEY CASTRILLON SANCHEZ	FREDY ESTEBAN GOMEZ CHIQUITO	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se informa que al momento de registrarse la actuación en programa de gestión justicia siglo XXI, igualmente se sube al micrositio del Juzgado en la página web de la rama judicial, para poder visualizarla debe dar clic en la ventana de pdf.(L)	14/03/2023		

05001400301820190122800	Ejecutivo Singular	VIVE CREDITOS KUSIDA S.A.S.	SERGIO DAVID GARCIA ACERO	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se le hace saber que una vez se obtenga la respuesta de la información solicitada a la doctora Natalia Gómez Albarracin, en calidad de Operadora de Insolvencia Económica de Persona Natural no Comerciante del Centro de Conciliación ASEM GAS L.P., se resolverá sobre la suspensión del proceso.(L)	14/03/2023
-------------------------	--------------------	-----------------------------	---------------------------	--	------------

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301920190098900	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA SA	BISUART SAS	Auto ordena entregar títulos se acepta la renuncia al poder presentada por dicho profesional del derecho, toda vez que satisface lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P. por cuanto se allegó constancia de haber efectuado comunicación a su poderdante sobre la renuncia al poder. -Ordena entrega de títulos -Se incorpora al expediente, el anterior escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual suministra el correo electrónico, conforme lo establece el artículo 3 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y el artículo 78 numeral 5 del Código General del Proceso-Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, se le hace saber, que para obtener la información de los dineros retenidos al demandado, debe dirigirse al Banco Agrario de Colombia, quien es la entidad encargada de suministrar dicha información. (T/L)	14/03/2023		

05001400302020120078300	Ejecutivo Singular	CAJA DE LA COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	ANSELMO JOSE YEPES JARABA	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Por otro lado, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso. -Una vez se resuelve sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dineros-se acepta la renuncia al poder presentada por dicho profesional del derecho, toda vez que satisface lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P. por cuanto en el mismo escrito de renuncia, el demandante, está otorgando poder a otro profesional del derecho. -Reconoce personería (T/AP)	14/03/2023
05001400302020150046800	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	JESUS ALBERTO HERRERA MANCERA	Auto pone en conocimiento Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por la EPS SURA, con los datos del JESUS ALBERTO HERRERA MANCERA. (L)	14/03/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302020170055100	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE LOS PROFESIONALES COASMEDAS	ALEJANDRA ROJAS VELASQUEZ	Auto pone en conocimiento Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por la CIFIN HOY TRANSUNION, con la información solicitada en el oficio 7450 del 9 de septiembre de 2022, con respecto a los productos financieros que posee el demandado. (L)	14/03/2023		
05001400302020180055000	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LIDERAZGO EN APORTACION Y CREDITO	MANUEL ALEJANDRO TABARES ALVAREZ	Auto pone en conocimiento Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por la EPS SURA, con los datos del MANUEL ALEJANDRO TABARES ALVAREZ.(L)	14/03/2023		

05001400302020190055000	Ejecutivo Singular	SANTIAGO ANDRES CARREÑO RESTREPO	JENNY MARCELA ARANGO BARBARAN	Auto pone en conocimiento Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por la EPS SURA, con los datos del JENNE MARCELA ARANGO BARBARAN.-Atendiendo a lo solicitado por la demandante cesionaria en el escrito que antecede, se le hace saber que de acuerdo a la constancia que aparece en el programa de Siglo XXI, los oficios le fueron enviados el 1 de noviembre de 2022. (L)	14/03/2023
05001400302120170009200	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	E V O CONSTRUCCIONES S.A.	Auto pone en conocimiento Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por la CIFIN HOY TRANSUNION, suministrando la información solicitada en el oficio 7459 del 3 de octubre de 2022, con respecto a los productos financieros que posee el demandado.(L)	14/03/2023
05001400302120180052700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LIDERAZGO EN APORTACION Y CREDITO	EDER DANILO PANIAGUA	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se informa al mencionado profesional del derecho, que al registrarse la actuación en el sistema de gestión justicia siglo XXI, igualmente se sube en el micrositio del juzgado en la página web de la rama judicial, para poder visualizarla debe dar clik en la ventana de pdf (L)	14/03/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400302220130041800	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	MARIA LEIDA CIRO FLOREZ	Auto ordena oficiar Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se accede a oficiar a la EPS SALUD TOTAL, con el fin de que informen si el demandado DARIO DE JESUS CASTAÑO CALLE, con cédula N° 10.007.992, figura como afiliado en sus registros. En caso afirmativo, deberá indicar el nombre del empleador (persona natural o jurídica) por cuenta de quien se encuentra afiliado y los datos de localización. Líbrese el oficio correspondiente.(OF/L)	14/03/2023
05001400302220170080000	Ejecutivo Singular	BANCO COOMEVA S.A. BANCOOMEVA	MARIA TERESA ZULUAGA DUQUE	Auto termina proceso por pago Se termina proceso Ejecutivo por pago total de la obligación. Se dispone el levantamiento de las medidas cautelares. Ordena la entrega de depósitos judiciales- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. Cumplido lo anterior, archívese (OF/T/ARCH)	14/03/2023
05001400302420150020900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA BELEN AHORRO Y CREDITO	ANIBAL DE JESUS HENAO LOPEZ	Auto ordena oficiar Se ordena oficiar a la CIFIN (Hoy TRANSUNIÓN S.A.-Líbrese el oficio correspondiente.(OF/L)	14/03/2023
05001400302520160007900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	BEATRIZ ELENA CARMONA DE ROLDAN	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por la parte demandada, se le hace saber que para el pago de los depósitos judiciales, ante la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, se autorizó el pago virtual de las órdenes de pago de depósitos judiciales, para lo cual, sólo se requiere que el beneficiario se dirija al Banco Agrario de Colombia, con su documento de identificación a reclamar los dineros correspondientes (ARCH)	14/03/2023
05001400302620090077700	Ejecutivo Singular	COMFAMA-CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA-	LIDER ANTONIO GALLEGO BLANDON	Auto ordena entregar títulos Ordena entrega de títulos-Se incorpora al expediente, el anterior escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual suministra el correo electrónico, conforme lo establece el artículo 3 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y el artículo 78 numeral 5 del Código General del Proceso (T/L)	14/03/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302620120130600	Ejecutivo Singular	JOSE DARIO HENAO RAMIREZ	JORGE MARIO GALLEGO FERNANDEZ	Auto pone en conocimiento Atendiendo a la manifestación que hace la doctora MARILUZ CUADROS VERA, en el anterior escrito, y de conformidad con lo establecido en el último inciso del artículo 75 del Código General del Proceso, se tiene por reasumido el poder por parte de la mencionada profesional del derecho, para continuar representando a la parte demandante en el presente proceso.(L)	14/03/2023		
05001400302620200001500	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO COOPERENKA	YAQUELINE HIGUITA ZAPATA	Auto termina proceso por pago Se termina proceso Ejecutivo por pago total de la obligación. Se dispone el levantamiento de las medidas cautelares. Ordena la entrega de depósitos judiciales- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. Cumplido lo anterior, archívese (OF/T/ARCH)	14/03/2023		
05001400302720060129900	Ejecutivo Singular	EDIFICIO CENTRO CARACAS I P.H	NORA SALAZAR CORREA	Auto pone en conocimiento Atendiendo al Certificado de Avalúos Catastrales de Predios, correspondiente al inmueble objeto de medidas cautelares, expedido por la Secretaría de Gestión y control Territorial Subsecretaria de Catastro del Municipio de Medellín, es preciso advertir que su solo aporte no satisface lo dispuesto en numeral 4 del artículo 444 del C. G. del P., por cuanto no da cuenta de la ecuación que se encuentra a cargo de la parte demandante, para presentar avalúo al tenor de lo dispuesto en la referida norma, razón por la que se le requiere en tal sentido. (L)	14/03/2023		

05001400302720060129900	Ejecutivo Singular	EDIFICIO CENTRO CARACAS I.P.H	NORA SALAZAR CORREA	Auto pone en conocimiento Previo a resolver sobre el escrito allegado por el señor Santiago León Elejalde Salazar, donde le otorga poder al abogado Elvis Moreno Osorio, para que lo represente en este proceso, se requiere a dicho memorialista, con el fin de que acredite la calidad de heredero que dice tener con la demandada NORA SALAZAR CORREA(L)	14/03/2023
-------------------------	--------------------	----------------------------------	---------------------	--	------------

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302720150008100	Ejecutivo Singular	HOGAR Y MODA S.A.S.	WILLIAM FERNEY BOLE MOS	Auto pone en conocimiento Se reconoce como dependiente judicial de la abogada DANIELA GIRALDO BEDOYA, al estudiante de derecho CARLOS ALFREDO USUGA BASTIDAS C.C. 1.036.338.960, con facultades consagradas en el artículo 27 del Decreto 196 de 1971. L)	14/03/2023		
05001400302820180125500	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTÁ S.A.	HENRY HENAO RODRIGUEZ	Auto que acepta renuncia poder En atención a lo manifestado por el apoderado de la entidad subrogante Fondo Nacional de Garantías, se acepta la renuncia al poder presentada por dicho profesional del derecho, toda vez que satisface lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P. por cuanto se allegó constancia de haber efectuado comunicación a su poderdante sobre la renuncia al poder. (L)	14/03/2023		
05001400302820200003500	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	VIANEY DE JESUS OCAMPO MARTINEZ	Auto que acepta renuncia poder En atención a lo manifestado por el apoderado de la entidad subrogante Fondo Nacional de Garantías, se acepta la renuncia al poder presentada por dicho profesional del derecho, toda vez que satisface lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P. por cuanto se allegó constancia de haber efectuado comunicación a su poderdante sobre la renuncia al poder.(L)	14/03/2023		

ESTADO No. 18 No. Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Estado: 15-03-2023	Fecha Auto	Página Cuad.	18 Folio
------------------------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	--------------------------	------------	--------------	-------------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 15-03-2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JORGE VELEZ  
SECRETARIO (A)